



RESOLUCIÓN CS N° 360 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 09 de setiembre de 2022

Expediente N° 22.023/22.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, la Resolución N° 026-IEM-2022 del Instituto de Educación Media Tartagal por la cual resuelve: Artículo 1°.- Aprobar una instancia de Recuperación Final para los espacios curriculares pendientes de aprobación correspondientes al ciclo 2021; y Artículo 2°.- Acreditar con la calificación mínima de "Bueno" las asignaturas pendientes de aprobación correspondiente al 2020, para aquellos estudiantes que no alcanzaran los niveles de logro requeridos, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 59, el Sr. Director del mencionado Instituto informa que estas acciones posibilitaron el cierre de la unidad Pedagógica 2020-2021, garantizando así la movilidad de los estudiantes dentro y fuera de la jurisdicción. Asimismo, aclara que durante este período se efectuaron distintas acciones institucionales tendientes a asegurar un efectivo cumplimiento del período de acompañamiento para con estudiantes con trayectorias escolares de carácter intermitente o de baja intensidad.

Que desde dicho Instituto se logró el acompañamiento a través de reuniones de equipos docentes, propuestas presentadas, debatidas y consensuadas en Jornadas Institucional, implementándose mediante el trabajo conjunto entre equipo institucional, docente, tutores y estudiantes.

Que a fs. 61 la Prof. Graciela Andreani, docente del IEM Tartagal, presenta recurso de reconsideración en contra de la Resolución Res. N° 026-IEM-2022, por entender improcedente el artículo 2° de la misma. Dicho recurso fue rechazado por el Consejo Asesor del mencionado Instituto, según consta en nota de fojas 64 suscrita por el Director del referido Instituto.

Que asimismo fs. 65 la Prof. Graciela Andreani interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Res. N° 026-IEM-2022, ratificando los argumentos esgrimidos en la impugnación presentada en fs. 61.

Que en fojas 70 obra Dictamen N° 20.846 de Asesoría Jurídica que, en parte expresa lo siguiente: "... A todo evento se deja en claro que las decisiones relacionadas a la aprobación, promoción y/o acreditación de saberes de los estudiantes por el año 2020 deben ser tomadas en el marco de las reglamentaciones dictadas al efecto por el Ministerio de Educación de la Nación y de la Provincia, correspondiendo a mi entender, que Secretaria Académica emita opinión fundada, y se gire las actuaciones a conocimiento y resolución del Consejo Superior atento la naturaleza de lo que debe resolverse en autos..."

Que a fs.72 obra intervención de la Secretaria Académica de esta Universidad, ratificando lo informado a fs. 69, concluyendo que la propuesta del mencionado Instituto fue generada teniendo en cuenta la normativa emitida por el Consejo Federal de Educación y del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, y haciendo hincapié que este Cuerpo ya convalidó una situación similar presentada por el IEM-Salta (Resolución CS N° 205/22).

Que analizadas las actuaciones, se comparte en todo lo actuado por el referida Instituto.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 207/2022,



RESOLUCIÓN CS Nº 360 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8º Sesión Ordinaria del 08 de setiembre de 2022)

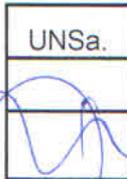
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Convalidar la Resolución Nº 026-IEM-2022, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Prof. Graciela Andreani, en contra de la Resolución Res. Nº 026-IEM-2022, en un todo de acuerdo al informe de Secretaría Académica de la Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Prof. Andreani y IEM-TARTAGAL . Cumplido, siga al IEM-TARTAGAL a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA